



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 012.14

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 012/14

Sucre, 09 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

### CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 02/2014, de 08 de enero de 2014, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el día viernes 10 de enero de 2014, para asistir a la REUNION CON EL MINISTERIO DE AUTONOMÍAS, a los efectos de tratar el tema: AMPLIACIÓN DE LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE SUCRE, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRRRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el día viernes 10 de enero de 2014, para asistir a la REUNIÓN CON EL MINISTERIO DE AUTONOMÍAS, a los efectos de tratar el tema: AMPLIACIÓN DE LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE SUCRE, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRRRITORIAL Y MEDIO**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 012 14

**AMBIENTE**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el día viernes 10 de enero de 2014, para asistir a la REUNIÓN CON EL MINISTERIO DE AUTONOMÍAS, a los efectos de tratar el tema: **AMPLIACIÓN DE LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE SUCRE**, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 09 al 10 de enero de 2014.

**Art. 2º.** Páguense **PASAJES y VIATICOS** al Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M